

Guía del plan de gestión de exposición al COVID-19 Programas de deportes organizados para jóvenes

Actualizaciones recientes: (Los cambios están resaltados en amarillo)

10/22/2021:

- Se clarificó que los programas de pruebas de detección deben utilizar una prueba viral para COVID-19 autorizada por la FDA, incluida una prueba de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT, como la PCR) o una prueba de antígenos, que se obtenga y realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado.
- Se actualizaron las recomendaciones de pruebas para las personas vacunadas completamente que hayan estado expuestas para que se realicen una prueba viral entre 5 y 7 días después de la fecha de la última exposición.

Una respuesta de salud pública específica para contener las exposiciones al COVID-19 a nivel comunitario puede ayudar a maximizar el impacto de la respuesta al COVID-19 del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH).

Los Programas de deportes organizados para jóvenes son socios comunitarios confiables que pueden ayudar al DPH a mejorar la puntualidad y el impacto de la respuesta de Salud Pública a través del inicio rápido de un Plan de Gestión de Exposición (EMP) al COVID-19. La implementación inmediata de un EMP cuando se identifica un solo caso de COVID-19 dentro de un programa de deportes organizados puede acelerar la capacidad de contener la propagación de la infección y evitar que ocurran brotes.

Los pasos para gestionar las exposiciones de 1, 2 y 3 o más casos de COVID-19 en un Programa de Deportes Organizados para Jóvenes se describen a continuación y se resumen en el Apéndice A. Debido a que los Programas de Deportes Organizados para Jóvenes variarán en el nivel de recursos disponibles para la gestión de la exposición al COVID-19, los pasos *requeridos* son los elementos mínimos que deben incluirse en el EMP. Los pasos *recomendados* incluyen elementos opcionales para la gestión de la exposición cuando los recursos son suficientes.

Tenga en cuenta que esta guía de gestión de exposición aplica a las ligas deportivas recreativas organizadas, los clubes de deportes, equipos de deportes que viajan, eventos deportivos/encuentros deportivos/competiciones y los deportes patrocinados por escuelas públicas y privadas que atienden a estudiantes en las escuelas TK12. Esta guía es un complemento al [Protocolo para deportes organizados para jóvenes](#), el cual proporciona un resumen de los requisitos y prácticas recomendadas en este ámbito. **Esta guía no aplica a deportes universitarios o profesionales ni a eventos comunitarios como maratones, medios maratones y carreras de resistencia.**

El riesgo de propagación de COVID-19 en un Programa de Deportes para Jóvenes se ve afectado por los siguientes factores:

- A medida que más personas están completamente vacunadas contra COVID-19, el riesgo **disminuye**.
- En ausencia de la vacuna contra el COVID-19, el riesgo **aumenta** con: (1) deportes que tienen niveles más cercanos de contacto entre los participantes (en particular contacto cara a cara en deportes en espacios interiores); (2) deportes que tienen una mayor frecuencia y duración del contacto cercano; (3) deportes de alto contacto que tienen mayores niveles de esfuerzo que aumentan la frecuencia respiratoria y la cantidad de aire que se inhala y exhala con cada respiración.

En la guía que sigue, el término "hogar" se define como "personas que viven juntas como una sola unidad de vivienda" y no incluirá situaciones de vida de grupo institucional como dormitorios, fraternidades, hermandades, monasterios, conventos o instalaciones de cuidado residencial, tampoco incluye arreglos de vivienda comerciales tales como pensiones, hoteles o moteles¹. Los términos "personal" y "empleado" están destinados a incluir entrenadores, empleados, personal de apoyo,

¹ Código del Condado de Los Ángeles, Título 22. §22.14.060 - F. Definición de familia. (Ord. 2019-0004 § 1, 2019.)
https://library.municode.com/ca/los_angeles_county/codes/code_of_ordinances?nodeId=TIT22PLZO_DIV2DE_CH22.14DE_22.14.060F

voluntarios, pasantes y aprendices, estudiantes en prácticas y todas las demás personas que realizan trabajo en el sitio o para la actividad deportiva recreativa. Los términos "jugadores", "participantes", "miembros de la familia", "visitantes" o "clientes" hacen referencia a miembros del público y otras personas que no son miembros del personal o empleados que pasan tiempo en el negocio o sitio o participan en las actividades. Los términos "establecimiento", "sitio" e "instalación" se refieren a los edificios o terrenos en los que se llevan a cabo las actividades permitidas. "LACDPH" o "Salud Pública" es el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles.

Planificación de la gestión de exposición antes de identificar 1 caso de COVID-19

- Obligatorio:** Un Oficial de Cumplimiento de COVID-19 del Programa de deportes organizados para jóvenes designado (denominado "Oficial de Cumplimiento") que es responsable de establecer y hacer cumplir todos los procesos de seguridad para COVID-19 y garantizar que todos los participantes reciban educación sobre el COVID-19. El Oficial de Cumplimiento de COVID-19 designado servirá como enlace con el DPH para compartir información pertinente para controlar la propagación de COVID-19 en el programa de deportes organizado para jóvenes.
- Obligatorio:** Un plan para todos los participantes y el personal que (1) tengan síntomas consistentes con COVID-19, (2) están en cuarentena debido a exposiciones, o (3) son parte de un Programa de Deportes Organizados para Jóvenes con una investigación activa de salud pública para tener acceso a las pruebas o hacerse la prueba de detección de COVID-19.* *Nota: No se requieren pruebas de detección o cuarentena para las personas asintomáticas que están completamente vacunadas² o que se han recuperado del COVID-19 confirmado por laboratorio en los últimos 90 días, a menos que Salud Pública lo considere necesario como parte de una investigación activa.
- Obligatorio:** Un plan que exija que los atletas jóvenes no vacunados, el personal que participe en deportes en espacios interiores, de riesgo moderado o alto, los atletas jóvenes no vacunados de 12 años o más y el personal que participe en deportes al aire libre de riesgo moderado o alto se sometan a pruebas semanales. Además, si hay un caso confirmado de COVID-19 en un equipo deportivo juvenil, los atletas y el personal que participen en el equipo deportivo juvenil deberán someterse a pruebas semanales durante 2 semanas, independientemente del estado de vacunación o exposición. Los programas de pruebas de detección deben utilizar una prueba viral autorizada por la FDA para COVID-19, incluyendo una prueba de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT, como la PCR) o una prueba de antígeno, que se obtenga y se realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado. Nota: las pruebas de detección semanales NO son necesarias para (1) las personas totalmente vacunadas; (2) las personas que se han recuperado recientemente de COVID-19 y esto ha confirmado por el laboratorio en los últimos 90 días; (3) los atletas menores de 12 años que participan en deportes al aire libre de bajo, moderado o alto riesgo. El [Protocolo para deportes juveniles organizados](#) ofrece una lista de deportes por categoría de riesgo.
- Recomendado:** Durante las competiciones de varios condados y de varios días, se recomienda que los deportistas y el personal que participen en estos eventos den un resultado negativo en la prueba de COVID-19 tres días antes del primer partido
- Recomendado:** Se recomienda a los Programas de deportes organizados para jóvenes que opten por implementar un programa de detección de síntomas que apliquen la guía del DPH sobre la [Toma de decisiones](#) para las personas que no se han realizado la prueba de detección de COVID-19 pero que presentan síntomas positivos antes o durante la participación en el Programa deportivo.

Gestión de la exposición para 1 caso de COVID-19

- Obligatorio:** Después de identificar 1 caso confirmado de COVID-19 (participante o personal), el Oficial de Cumplimiento le indica al caso que siga las Instrucciones de aislamiento en el hogar para COVID-19 (ph.lacounty.gov/covidisolation). NOTA: un caso de COVID-19 confirmado es un individuo que tiene una prueba de COVID-19 positiva.
- Obligatorio:** El Oficial de Cumplimiento proporciona una copia de la [Orden de aislamiento](#) de emergencia de Salud Pública e informa al caso que el DPH se comunicará con el caso directamente a través del Programa de investigación de casos

² Se define vacunación completa como dos semanas o más desde que la persona recibió la segunda dosis en una serie de vacunas de 2 dosis O dos semanas o más desde que recibió una vacuna de dosis única.

y contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir formalmente la Orden del Oficial de Salud para el Aislamiento de Casos.

- ❑ **Obligatorio:** El Oficial de Cumplimiento trabaja para identificar a todas las personas en el Programa de Deportes Organizados para Jóvenes que han estado expuestos al caso positivo confirmado durante su período infeccioso (Contactos Cercanos).
 - Un caso se considera infeccioso desde 2 días antes de la fecha de inicio de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario que se aisle (es decir, no tiene fiebre durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos que reducen la fiebre Y los otros síntomas han mejorado Y han pasado al menos 10 días desde la fecha de inicio de la enfermedad). Una persona con una prueba de detección de COVID-19 positiva, pero sin síntomas se considera infecciosa desde 2 días antes de que se realizara la prueba de detección hasta 10 días después de haberse realizado la prueba.
 - Contacto cercano: Se considera que una persona ha estado expuesta a un caso durante el período infeccioso si se cumple al menos uno de los siguientes criterios:
 - Estar a 6 pies de la persona infectada durante 15 minutos o más durante un período de 24 horas.
 - Haber tenido contacto sin protección con los fluidos corporales de la persona infectada y/o las secreciones de una persona con COVID-19 confirmado (por ejemplo, que hayan tosido o estornudado sobre la persona, compartir utensilios o saliva, o brindar atención sin usar el equipo de protección adecuado).
 - Salud Pública revisará las exposiciones para confirmar qué personas deben hacer cuarentena, que incluye la posibilidad de poner en cuarentena a todas las personas del mismo equipo con una persona infectada o a las personas de un equipo contrario que estaban jugando contra un equipo con una persona infectada, si las exposiciones no pueden ser descartadas.
- ❑ **Obligatorio:** El Oficial de Cumplimiento debe informar lo siguiente a Salud Pública: (1) el personal y los participantes con COVID-19 confirmado que estuvieron en uno o más Programas de Deportes Organizados para Jóvenes en cualquier momento dentro de los 14 días anteriores a la fecha de inicio de la enfermedad y (2) las personas en el Programa de deportes organizados para jóvenes que estuvieron expuestas a la persona infectada durante el período infeccioso.
 - El informe en línea seguro son el método preferido para notificar al DPH sobre exposiciones al COVID-19 y se puede realizar en una computadora o dispositivo móvil con acceso a la aplicación web segura: <http://www.redcap.link/lacdph.educationsector.covidreport>. Si no es posible informar en línea, puede hacerlo de forma manual: descargue y complete la [Lista de líneas de contacto y caso de COVID-19 para entornos educativos](#) y envíela a ACDC-Education@ph.lacounty.gov. Todas las notificaciones de casos deben presentarse dentro de 1 día hábil a partir de la notificación del caso.
- ❑ **Obligatorio:** Si se identifican personas que estuvieron expuestas de un equipo contrario, el Oficial de Cumplimiento del equipo contrario debe informar estos contactos cercanos al DPH a través un correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov. El DPH trabajará con el Oficial de cumplimiento para recopilar la información necesaria sobre la exposición, incluidos los eventos deportivos específicos en los que ocurrió la exposición e información adicional sobre las personas expuestas para confirmar qué personas requieren cuarentena.
- ❑ **Obligatorio:** Todas las personas identificadas como expuestas a un caso positivo de COVID-19 en un Programa de deportes organizados para jóvenes son notificadas por el Oficial de Cumplimiento de la exposición. La comunicación debe ir acompañada de una copia de la [Orden de cuarentena](#) de emergencia de Salud Pública. La notificación de exposición debe incluir los elementos que se indican a continuación. NOTA: Las plantillas de cartas de notificación de exposición están disponibles en: [Plantillas de cartas de notificación sobre COVID-19 para programas de deportes juveniles organizados](#) (consulte la Plantilla de carta 1).
 - Los participantes y el personal con exposición* al caso deben realizarse la prueba de detección de COVID-19, tengan o no síntomas, e informar al Oficial de Cumplimiento de los resultados de la prueba. Esto determinará la extensión de la propagación de enfermedades en el Programa de deportes organizados y servirá como base para

nuevas medidas de control. Los recursos de pruebas de detección incluyen: Servicios de salud para empleados o servicios de salud ocupacional, Centro de salud para estudiantes, Profesionales de la salud personal, Sitios de pruebas de detección en la ciudad y el condado de Los Ángeles: covid19.lacounty.gov/testing, y [centros de pruebas comunitarios](#) (centros de salud y farmacias locales). Las personas que necesiten ayuda para encontrar un proveedor médico pueden llamar a la línea de información del Condado de Los Ángeles 2-1-1, que está disponible las 24/7.

- Las personas expuestas que no estén exentas de permanecer en cuarentena (ver excepciones a continuación) tienen que permanecer en autocuarentena* (permanecer en su hogar u otra residencia, separado de los demás) y monitorear los síntomas como se indica en [Cuarentena y otras instrucciones para contactos cercanos](#). Siempre y cuando no desarrollen síntomas de COVID-19 pueden terminar la cuarentena, ya sea:
 - Después de 10 días desde su último contacto con el caso mientras sea infeccioso (como se definió anteriormente). Se puede retomar actividades a partir del día 11. Deben continuar monitoreando su salud y adherirse a las precauciones de prevención de COVID-19 hasta el día 14.
 - Después de que hayan pasado 7 días completos desde su último contacto conocido con el caso infeccioso, si tienen un resultado negativo en la prueba viral de una muestra recogida en el día 5 o después de la fecha de la última exposición al caso. Se pueden retomar las actividades a partir del día 8. Deben continuar monitoreando su salud y adherirse a las precauciones de prevención de COVID-19 hasta el Día 14. Tenga en cuenta que la prueba debe ser una prueba viral de COVID-19 autorizada por la FDA (NAAT o una prueba de antígenos), que se recoja y realice en un entorno sanitario o en un centro de pruebas certificado.
 - Los contactos cercanos mencionados a continuación están exentos de cuarentena siempre y cuando permanezcan asintomáticos:
 - Personas completamente vacunadas.
 - Personas que se han recuperado de COVID-19 confirmado por un laboratorio en los últimos 90 días.
 - Aunque no necesitan estar en cuarentena, deben monitorear los síntomas y adherirse estrictamente a las precauciones contra el COVID-19 durante 14 días desde su última exposición. Se recomienda que las personas totalmente vacunadas se hagan una prueba viral de COVID-19 autorizada por la FDA de 5 a 7 días después de su última exposición. No se recomienda hacer pruebas a las personas que se han recuperado recientemente del COVID-19. Consulte [Cuarentena y otras instrucciones para los contactos cercanos](#).
 - El DPH se comunicará con las personas expuestas que cumplan con el requisito de cuarentena a través del Programa de investigación de casos y contactos del DPH para recopilar información adicional y emitir formalmente la Orden de cuarentena del oficial de salud.
- Obligatorio:** Todos los miembros del equipo que participen en el mismo equipo de un caso confirmado están obligados a someterse a pruebas semanales durante 2 semanas a partir de la última fecha en que el caso estuvo presente en el equipo mientras era infeccioso, independientemente del estado de vacunación o de exposición.
- Obligatorio:** si una persona con COVID-19 confirmado participó durante su período infeccioso en cualquier juego, torneo u otras actividades relacionadas con el Programa de deportes organizados para jóvenes que involucren a otros equipos, el Oficial de Cumplimiento debe notificar los equipos contrarios sobre la posible exposición. Una plantilla de carta de notificación se encuentra disponible en: [Plantillas de cartas de notificación sobre COVID-19 para programas de deportes juveniles organizados](#) (consulte la plantilla de carta 2). Los Oficiales de Cumplimiento de todos los equipos afectados deben trabajar en colaboración para identificar a cualquier individuo que cumpla con los criterios por haber estado expuesto. Si el equipo contrario tiene personas que estuvieron expuestas, el Oficial de Cumplimiento del equipo contrario debe notificar al DPH de la exposición por correo electrónico a ACDC-Education@ph.lacounty.gov dentro de 1 día hábil de haber sido notificado de la exposición. El DPH trabajará con el Oficial de Cumplimiento del equipo contrario para recopilar la información necesaria para el manejo de la exposición.
- Recomendado:** El Oficial de Cumplimiento determinará si se necesita una notificación adicional para informar a la comunidad del programa en general sobre la exposición y las precauciones que se están tomando para prevenir la propagación del COVID-19. Una plantilla de carta de notificación de exposición general se encuentra disponible en:

[Plantillas de cartas de notificación sobre COVID-19 para programas de deportes juveniles organizados](#) (consulte la plantilla de carta 3).

Gestión de la exposición para 2 casos de COVID-19 en un período de 14 días

- Obligatorio:** Después de identificar 2 casos confirmados (participantes y personal) dentro de un período de 14 días, el Programa de deportes organizados para jóvenes sigue los pasos *requeridos* para 1 caso confirmado.
- Recomendado:** El Oficial de Cumplimiento determina si los 2 casos están vinculados epidemiológicamente, lo que significa que los dos individuos afectados en el Programa de Deportes Organizados para Jóvenes estuvieron presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras uno o ambos eran infecciosos.
 - La determinación de los vínculos epidemiológicos entre los casos puede requerir una mayor investigación para evaluar el historial de exposición e identificar todos los posibles lugares y personas que pueden haber estado expuestas al caso mientras era infeccioso en un Programa de deportes organizados para jóvenes. NOTA: Los casos vinculados epidemiológicamente incluyen personas en un Programa de deportes organizados para jóvenes con conexiones identificables entre sí (por ejemplo, pertenecen al mismo equipo, compartieron un espacio físico como un vestuario o automóvil, asistieron a una reunión social juntos), lo que indica una mayor probabilidad de propagación vinculada de enfermedades en el Programa de deportes organizados para jóvenes en lugar de la transmisión esporádica de la comunidad en general.

Gestión de la exposición para ≥ 3 casos de COVID-19 en un período de 14 días

- Obligatorio:** Si el Programa de deportes organizados para jóvenes identifica un grupo de 3 o más casos confirmados (participantes y/o personal) dentro de un período de 14 días, el Programa de deportes organizados para jóvenes debe continuar con los siguientes pasos:
 - Informe el grupo inmediatamente al DPH. Los informes en línea seguros son el método preferido para notificar al DPH y se pueden realizar en una computadora o dispositivo móvil con acceso a la aplicación web segura: <http://www.redcap.link/lacdph.educationsector.covidreport>. Si no es posible informar en línea, puede hacerlo de forma manual: descargue y complete la [Lista de líneas de contacto y caso de COVID-19 para el sector educativo](#) y envíela a ACDC-Education@ph.lacounty.gov.
 - El DPH revisará la información enviada para determinar si se han cumplido los criterios de brote que se describen a continuación y notificará al Programa de deportes organizados para jóvenes dentro de 1 día hábil de los siguientes pasos.
 - Criterios del brote para el Sector Educativo: Al menos 3 casos confirmados con COVID-19 sintomático o asintomático dentro de un período de 14 días entre los miembros de un programa de deportes organizados que están vinculados epidemiológicamente, no comparten un hogar y no son un contacto cercano entre sí fuera del sitio educativo o del programa juvenil. Los vínculos epidemiológicos requieren que las personas infectadas hayan estado presentes en algún momento en el mismo entorno durante el mismo período de tiempo mientras eran infecciosas.
 - Si se cumplen los criterios del brote, el DPH notificará al funcionario de cumplimiento que se ha activado una investigación del brote para el Programa de Deportes Juveniles. Un investigador de Salud Pública se comunicará directamente con el funcionario de cumplimiento para coordinar la respuesta al brote. Es posible que el Programa de Deportes Juveniles deba suspender las actividades del equipo o grupo deportivo con el brote hasta nuevo aviso. No se aceptarán falsos positivos de un Programa de Deportes Juveniles con un brote activo durante la investigación de un brote.

Apéndice A: Pasos para gestionar la exposición a casos de COVID-19 en un Programa de deportes organizados para jóvenes

1 Caso	<ol style="list-style-type: none">1) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes instruye al caso a seguir la Guía de aislamiento en el hogar por COVID-19.2) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes proporciona una copia de la Orden de aislamiento de emergencia de Salud Pública e informa al caso que el DPH se comunicará directamente con el caso para recopilar información adicional.3) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes trabaja con el caso para identificar a las personas que estuvieron expuestas al caso. Esto puede incluir a personas de un equipo contrario si el caso participó en cualquier juego o torneo durante su período infeccioso. NOTA: El DPH trabajará con el(los) Programa(s) para confirmar todos los contactos expuestos que requieran cuarentena, que incluye la posibilidad de poner en cuarentena a aquellos que no fueron nombrados inicialmente como contactos cercanos en el Programa de deportes organizados para jóvenes, si no se pueden descartar exposiciones.4) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes notifica* a los contactos expuestos de su exposición. Se les indica a los contactos que permanezcan en cuarentena en casa, se realicen la prueba de detección de COVID-19 debido a su exposición y se les proporciona una copia de la Orden de cuarentena. Se les informa que el DPH se comunicará directamente con ellos para recopilar información adicional.5) <i>Obligatorio:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes presenta un informe al DPH dentro de 1 día hábil con información sobre el caso confirmado y las personas que estuvieron expuestas al caso en el Programa de deportes organizados para jóvenes.6) <i>Recomendado:</i> El Programa de deportes organizados para jóvenes envía una notificación general* para informar a la comunidad en general sobre la exposición y las precauciones tomadas para prevenir la propagación.
2 Casos	<ol style="list-style-type: none">1) <i>Obligatorio:</i> Siga los pasos que se exigen para 1 caso confirmado.2) <i>Obligatorio:</i> Si los 2 casos ocurrieron dentro de los 14 días entre ellos, el Programa de deportes organizados para jóvenes trabaja con el DPH para determinar si los casos tienen vínculos epidemiológicos (epi). Si existen enlaces epi, el Programa de deportes organizados para jóvenes implementa medidas adicionales de control de infecciones.
3+ Casos	<ol style="list-style-type: none">1) <i>Obligatorio:</i> Si un grupo de 3 o más casos ocurrieron dentro de los 14 días entre ellos, el Programa de deportes organizados para jóvenes notifica inmediatamente al DPH.2) <i>Obligatorio:</i> DPH determina si se han cumplido los criterios de brote. Si se cumplen los criterios del brote, se comienza una investigación del brote del DPH y un investigador de salud pública se comunicará con el Programa de deportes organizados para jóvenes para coordinar la investigación del brote.